**ORDEN DE APREHENSION EN LÍNEA: 000002/2016**

**NUC:** TGO/IXT/TG0/089/003394/16/06

**NIC:** IXT/TG0/00/MPI/179/00362/16/06

**HECHO DELICTUOSO:**

1.- HOMICIDIO CALIFICADO

2.- HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

3.- LESIONES DOLOSAS

**IMPUTADOS:**

**1. -JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ** alias “EL PARITO”

**2.- ALFREDO MAYA ROCA FUERTE** alias “EL ROCA FUERTE”

**3.- IVAN SANCHEZ LAGUNAS** alias “EL COCHILOCO”

**4.- SERGIO VILCHIS CARBAJAL** alias “EL PELON”

**VÍCTIMAS:**

1.-SERGIO ESCOBAR RAMIREZ

2.-MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA

3.-EDGAR CARRANZA VELASQUEZ

4.-ERICK JESÚS ROJO DÁVILA

5.-SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ

**ASUNTO: SOLICITUD ÓRDEN DE CATEO**

**C. JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN CATEOS Y ÓRDENES DE APREHENSIÓN EN LÍNEA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo primero** y **21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 252 párrafo primero y Fracción II, 282 primer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales** y el artículo **10 apartado B, fracción VII** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; ésta Representación Social solicita a su **SEÑORÍA**, tenga a bien librar **ORDEN DE CATEO** en el inmueble ubicado en :

**CASA con domicilio en:** Domicilio conocido, carretera con dirección a Santa Ana, Sin Número, Barrio El Durazno, municipio de Tenancingo, Estado de México, siendo precisamente un inmueble CASA HABITACIÓN de dos niveles de construcción, orientada hacia el ORIENTE, construcción a base de material tabique sin aplanar, el PRIMER NIVEL tiene dos ventanas de madera y su puerta de acceso es de material acero que mide aproximadamente un metro de ancho por dos metros de alto, color azul y el SEGUNDO NIVEL tiene lámina de asbesto y su frente mide aproximadamente diez metros.

Diligencia relacionada con los hechos delictuosos de:

**1.- HOMICIDIO CALIFICADO por haberse cometido con la circunstancia de VENTAJA** cometido en agravio de quién en vida respondiera al nombre de **SERGIO ESCOBAR RAMIREZ, MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA y EDGAR CARRANZA VELASQUEZ,** Ilícito previsto por el **artículo241primer párrafo** y **sancionado por el numeral 242 fracción II y 245 fracción II, en la circunstancia de: *Ventaja: “cuando el inculpado no corra riesgo alguno de ser muerto o lesionado por el ofendido”,*** en relación a los numerales **6, 7, 8 Fracción I** y **III** y **11 Fracción I, inciso D**) **todos del Código Penal del Estado de México**.

**2.-HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA por haberse cometido con la circunstancia de VENTAJA,** cometido en agravio de LA VIDA de: **ERICK JESÚS ROJO DÁVILA,** ilícito previsto por el artículo **241 primer párrafo** y sancionado por el artículo **242 fracción II** y **245 fracción II, en la circunstancia: Ventaja*: “cuando el inculpado no corra riesgo alguno de ser muerto o lesionado por el ofendido”*,** en relación con los artículos **6, 7, 8 fracciones I y III, 10** en la hipótesis ***“Es punible la tentativa del delito y ésta lo es cuando la intención se exterioriza ejecutando la actividad que debería consumar el delito****…,* ***si por causas ajenas a la voluntad del agente, no hay consumación pero si pone en peligro el bien jurídico”*** y **11 fracción I, Inciso D)**, todos del Código Penal vigente en el Estado de México.

**3.- LESIONES DOLOSAS con la modificativa agravante de HABERSE PRODUCIDO CON ARMA CONSIDERADA COMO PROHIBIDA** cometidas en agravio de LA INTEGRIDAD CORPORAL de: **SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ**, ilícito previsto por el artículo **236** y sancionado por el artículo **237 fracción II y 238 fracción I en la hipótesis: *“Cuando las lesiones se produzcan con alguna de las armas consideradas como prohibidas”***, en relación con los artículos **6, 7, 8 Fracciones I y III, y 11 Fracción I, inciso D),** todos del **Código Penal Vigente en el Estado de México.**

Lo anterior en razón de lo siguiente:

El artículo **16 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos**, establece en su párrafo primero:

**"Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."**

En tanto, en su **párrafo décimo primero**, estipula:

**"En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, una acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia."**

Por su parte el **artículo** **252 párrafo primero y Fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales**

**Artículo 252. Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de control**

**Con excepción de los actos de investigación previstos en el artículo anterior, requieren de autorización previa del Juez de control todos los actos de investigación que impliquen afectación a derechos establecidos en la Constitución, así como los siguientes:**

1. **Las órdenes de cateo;**

En tanto, en el **artículo 282 primer párrafo**, estipula:

**Artículo 282. Solicitud de orden de cateo**

**Cuando en la investigación el Ministerio Público estime necesaria la práctica de un cateo, en razón de que el lugar a inspeccionar es un domicilio o una propiedad privada, solicitará por cualquier medio la autorización judicial para practicar el acto de investigación correspondiente. En la solicitud, que contará con un registro, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que han de aprehenderse y los objetos que se buscan, señalando los motivos e indicios que sustentan la necesidad de la orden, que podrán practicar o intervenir en dicho acto de investigación así como los servidores públicos.**

Por lo que ambos preceptos legales prevén los requisitos, y bases legales que deben reunirse para el libramiento de la orden de cateo.

Ahora bien, también los instrumentos internacionales recogen aspectos de esta materia, que constituyen norma vigente en nuestro país y que deben ser tomados en cuenta para la interpretación a las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **1, párrafos primero y segundo, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

Así, en los artículos **12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 17.1 y 17.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11.2 y 11.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos**, se establece que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra y reputación y que toda persona tiene derecho a esa protección; asimismo, el artículo **IX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** dispone que toda persona tiene el derecho a la inviolabilidad de su domicilio, numerales que, en lo sustancial, se vinculan con el artículo **16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

Ahora bien, en virtud de que en fecha **04 de julio del año 2016, siendo las 16:30 horas** se presentaron los **Agentes Investigadores de la Policía Ministerial de nombres: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ FLORES y BERTIN LOPEZ VALERO**, quienes rinden un **INFORME DE INVESTIGACIÓN** en el que a la letra en la parte que interesa **INFORMAN:** “Una vez contando con la orden de aprehensión con número de carpeta administrativa 000002/2016, siendo las 16:00 horas del día de hoy 4 de julio del año en curso, nos trasladamos al lugar señalado en Domicilio Conocido, Carretera con dirección a Santa Ana, Barrio El Durazno, municipio de Tenancingo, Estado de México, **con el fin de darle cumplimiento a la Orden de Aprehensión en contra de IVÁN SÁNCHEZ LAGUNAS,** lugar donde me percate que iba saliendo de dicho domicilio una persona del sexo masculino quien dijo llamarse **Arturo Mercado Arriaga de 33 años de edad**… a quien se le a bordo de manera inmediata con el fin de preguntarle si conocía a Iván Sánchez lagunas manifestando de manera inmediata que sí, que lo conoce desde hace varios años, que se encontraba en el interior de la casa, y que **EL MISMO LE HABÍA COMENTADO QUE SI CONOCÍA QUIEN LE COMPRABA TODA LA DROGA QUE TENÍA, YA QUE SE IBA A IR DE DICHO DOMICILIO EN LA NOCHE** y que se había percatado que tenía varias bolsas de plástico donde estaba echando sus cosas personales como lo es ropa y objetos de valor, manifestándole dicha persona que se había metido en un pedo por eso se iba a ir de dicho lugar y que le urgía vender toda la droga que tenía”…, **razón por la cual desde ese momento se tiene VIGILANCIA PERMANENTE EN EL INMUEBLE DE REFERENCIA a efecto de que IVAN SANCHEZ LAGUNAS alias EL COCHILOCO no se sustraiga del lugar, en razón de que el mismo cuenta con una ORDEN DE APREHENCIÓN VIGENTE girada en su contra por los delitos de referencia, a**sí mismo se presentó ante esta representación social el TESTIGO DE LOS HECHOS: ARTURO MERCADO ARREAGA, DE 32 AÑOS DE EDAD, quién es la misma persona que brindo información a los Agentes Ministeriales en cita, misma persona que de manera voluntaria MANIFESTÓ EN ENTREVISTA (se inserta a letra en la parte conducente): “…siendo las 16:00 horas aproximadamente del día de hoy 4 de julio del año en curso fui al lugar de **CARRETERA CON DIRECCIÓN A SANTA ANA BARRIO EL DURAZNO MUNICIPIO DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO**, con el fin de comprar cristal (droga) a IVÁN SÁNCHEZ LAGUNAS alias EL COCHILOCO, donde a mi salida me abordaron quienes se identificaron como Elementos de la Policía Ministerial donde me preguntaron que si conocía a IVAN SANCHEZ LAGUNAS a quien les dije que SÍ, que lo conocía desde hace varios años, a quienes les réferi que al estar en el interior de la casa de IVAN, que EL MISMO ME HABÍA COMENTADO QUE SI CONOCÍA QUIEN LE COMPRABA TODA LA DROGA QUE TENÍA, **YA QUE SE IBA A IR DE SU DOMICILIO EN LA NOCHE,** siendo yo me percate que tenía varias bolsas de plástico que son las que se utilizan para echar basura de color negro donde estaba echando sus cosas personales como lo es ropa personal y objetos varios objetos, y que dicha persona me dijo **QUE SE HABÍA METIDO EN UN PEDO POR ESO SE IBA A IR DE DICHO LUGAR** y que le urgía vender toda la droga que tenía **y que IVAN se encontraba con otras dos personas en el lugar,** que le estaban ayudando a echar sus cosas”…. Asimismo es menester agregar que derivado de la manifestación del TESTIGO ARTURO MERCADO ARREAGA, en la mención de que IVÁN SÁNCHEZ LAGUNAS alias EL COCHILOCO se encuentra en el interior de su domicilio y que este le refirió QUE SI CONOCÍA QUIEN LE COMPRABA TODA LA DROGA QUE TENÍA, es que existe la presunción de que dentro del inmueble se encuentren **sustancias denominadas** **ESTUPEFACIENTES según lo establecido por el artículo 234 de la Ley General de salud,** así también en relación a los hechos delictuosos que nos ocupan, en la que se utilizó un arma de fuego, en la que en su momento en calidad de TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS: SERGIO VILCHIS CARBAJAL 28 años, alias EL PELÓN, refiriera que es propiedad de IVÁN SÁNCHEZ LAGUNAS alias EL COCHILOCO un arma de fuego conocida como **UZI QUE ES UNA ARMA PLATEADA CON CARGADOR LARGO DE TREINTA Y DOS TIROS, visto lo anterior es que por esta vía se solicita a usted C. JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN CATEOS Y ÓRDENES DE APREHENSIÓN EN LÍNEA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, que con la finalidad de:

1.- Aprehender a IVÁN SÁNCHEZ LAGUNAS alias EL COCHILOCO,

2.- Búsqueda y localización de sustancias denominadas ESTUPEFACIENTES según lo establecido por el artículo 234 de la Ley General de salud.

3.- Búsqueda y localización de un arma de fuego conocida como UZI QUE ES UNA ARMA PLATEADA CON CARGADOR LARGO DE TREINTA Y DOS TIROS o una de características semejantes.

Es que se solicita la OTORGUE A ESTE REPRESENTANTE SOCIAL: **ORDEN DE CATEO** para realizarlo dentro de la **CASA con domicilio en:** Domicilio conocido, carretera con dirección a Santa Ana, Sin Número, Barrio El Durazno, municipio de Tenancingo, Estado de México, siendo precisamente un inmueble CASA HABITACIÓN de dos niveles de construcción, orientada hacia el ORIENTE, construcción a base de material tabique sin aplanar, el PRIMER NIVEL tiene dos ventanas de madera y su puerta de acceso es de material acero que mide aproximadamente un metro de ancho por dos metros de alto, color azul y el SEGUNDO NIVEL tiene lámina de asbesto y su frente mide aproximadamente diez metros.

Petición que se basa en la denuncia presentada que se basa en la denuncia realizada en fecha 25 de junio del presente año, por parte de la víctima de los hechos SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ y que fuera motivo de solicitud de orden de aprehensión en línea siendo precisamente de número: **000002/2016 cuya RESOLUCIÓN por parte de la C. JUEZ LIC. EN D. ANAHÍ AZUCENA CEBALLOS LARA fuera a saber:**

**Primero.** En atención a la solicitud hecha en línea por el Agente del Ministerio Público y por encontrarse satisfechos los requisitos del artículo 16 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con base en el numeral 141del Código Nacional de Procedimientos Penales, **se ordena la localización y la Aprehensión de SERGIO VILCHIS CARBAJAL, JUAN ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ, ALFREDO MAYA ROCAFUERTE, e IVÁN SÁNCHEZ LAGUNAS,** por acreditarse la probabilidad de que participaron en la comisión de los hechos delictuosos tipificados como:

**1.-HOMICIDIO CALIFICADO** por haberse cometido con VENTAJA cometido en agravio de quienes en vida respondieran al nombre de: SERGIO ESCOBAR RAMIREZ, MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA yEDGAR CARRANZA VELASQUEZ. Ilícito previsto por el artículo 241 primer párrafo y sancionado por el numeral 242 fracción II y 245 fracción II, en la hipótesis de Ventaja, en relación a los numerales 6, 7, 8 fracción I y III y 11 fracción I, inciso d); todos del Código Penal del Estado de México.

**2.-HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** por haberse cometido con VENTAJA, cometido en agravio de ERICK JESÚS ROJO DÁVILA. Ilícito previsto por el artículo 241 primer párrafo y sancionado por el artículo 242 fracción II y 245 fracción II, en la hipótesis de Ventaja, en relación con los artículos 6, 7, 8 fracciones I y III, 10 y 11 fracción I, Inciso d), todos del Código Penal vigente en el Estado de México.

**3.-LESIONES DOLOSAS** con la modificativa agravante de HABERSE PRODUCIDO CON ARMA CONSIDERADA COMO PROHIBIDA cometidas en agravio de LA INTEGRIDAD CORPORAL de SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ, ilícito previsto por el artículo 236 y sancionado por el artículo 237 fracción II y 238 fracción I en la hipótesis “Cuando las lesiones se produzcan con alguna de las armas consideradas como prohibidas”, en relación con los artículos 6, 7, 8 fracciones I y III, y 11 fracción I, inciso d), todos del Código Penal Vigente en el Estado de México.

Imputados que cuentan con la siguiente media filiación:

IVAN SANCHEZ LAGUNAS alias “ELCOCHILOCO” Edad: 33 años aproximadamente Estatura: 1.78 metros, Complexión: robusta, Señas particulares: usa bigote y barba de candado. LUGAR DE LOCALIZACIÓN: Domicilio Conocido, (Carretera con dirección a Santana), Barrio El Durazno, Tenancingo, Estado de México.

JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ alias “EL PARITO” Edad: 27 años aproximadamente Estatura: 1.80metros, Complexión: Delgada Tez: moreno claro Cabello: lacio, color negro, LUGAR DE LOCALIZACIÓN: Séptima cerrada de Francisco Márquez, Sin Número, Colonia San José el Cuartel, Tenancingo, Estado de México.

ALFREDO MAYA ROCAFUERTE alias “ELROCAFUERTE” Edad: 22 años aproximadamente Estatura:

1.50 metros, Complexión: Robusta Tez: moreno Cabello: lacio, crespo, color negro, Señas particulares: barba de chivo. LUGAR DE LOCALIZACIÓN: Séptima cerrada de Francisco Márquez, Sin Número, Colonia San José el Cuartel, Tenancingo, Estado de México.

SERGIO VILCHIS CARBAJAL alias “EL PELÓN” Edad: 28 años de edad, Fecha de nacimiento: 22/09/1977 Ocupación: carpintero LUGAR DE LOCALIZACIÓN: Calle Zaragoza, Sin Número, Municipio de Tenancingo, Estado de México.

**SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN, que fue solicitada en base al siguiente:**

**HECHO JURÍDICO:**

En fecha 24 de junio del año 2016, siendo aproximadamente las 05:00 horas, **SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ,** se encontraba en la casa de su amigo **SERGIO ESCOBAR RAMIREZ alias “EL ENANO” o alias “EL CHAPARRO”,** en **Calle Nayarit, Sin Número, Colonia La Ciénega, municipio de Tenancingo, Estado de México**, momento en que SERGIO EL ENANO le pide que salga ya que ve que ingresaron a la casa **IVAN SANCHEZ LAGUNAS alias “EL COCHILOCO”, JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ alias “EL PARITO”, ALFREDO MAYA ROCA FUERTE alias “EL ROCA FUERTE” y SERGIO VICHIS CARBAJAL alias “EL PELÓN” quién es el guardaespaldas de “EL COCHILOCO”** y es como se va al interior de un vehículo tipo Caribe y como la puerta de la casa estaba abierta es como escuchó que esta personas comenzaron a discutir con **alias “EL ENANO”** por unas armas y después todos los sujetos salieron molestos del domicilio y aproximadamente una hora después de nueva cuenta los mismos sujetos regresaron a la casa muy agresivos, escuchando SALVADOR que el sujeto de **alias “EL PELON”** comenzó a amenazar al **“EL ENANO”**, diciéndole: **“que no jugara con “EL COCHILOCO” porque se iba a encabronar y que iba a venir y le iban a dar en la madre”; “SI LE DEBES ALGO PÁGALE GUEY”** fue entonces que en fecha **25 de junio del año 2016, siendo aproximadamente las 22:00 horas**, **SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ** se encontraba de nueva cuenta en el interior del domicilio citado, en compañía de SERGIO ESCOBAR RAMIREZ alias “EL ENANO”, EDGAR CARRANZA VELASQUEZ alias “EL POLLO”, ERICK JESÚS ROJO DÁVILA alias “EL CHICANO”, MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA alias “EL TORO” y el menor de edad de identidad resguardada de iniciales A. C. B. quién es hijo del “EL TORO”, a esa hora se encontraban trabajando, ya que en ese lugar se encuentra un TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA, siendo que SALVADOR se encontraba lavando unos trastes para cenar en la parte trasera del taller (patio de servicio), y de pronto llego al lugar **el menor de edad A.C.B.** diciéndole: **“CHAVA CHAVA, le están pegando a mi papá”**, por lo que SALVADOR abrió la puerta y se asomó a la sala, y es como vio que en la casa estaban “EL PARITO”, “EL ROCA FUERTE” y “EL COCHILOCO” siendo este el jefe, percatándose que **alias “EL CHOCHILOCO”** le decía a los otros dos sujetos **“DALES EN LA MADRE”**, **refiriéndole a SERGIO“QUE SE LO HABÍA ADVERTIDO, QUE ÉL NO JUGABA Y QUE AHORA SI IBA A CHINGAR A SU MADRE”** y es cómo ve que **JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ alias “EL PARITO”** en su **mano izquierda tenía un arma de fuego cromada o color plateada, larga de abajo**, y que con su mano derecha sujetó a **SERGIO ESCOBAR RAMIREZ alias “EL ENANO” de su sudadera y es así como lo metió al cuarto de SERGIO y enseguida se escucharon diversos disparos que le dieron muerte a SERGIO EL ENANO** *(Que de acuerdo al DICTAMEN de NECROPSÍASERGIO falleció por: LACERACIÓN ENCEFÁLICA, TRAUMATISMO CRANEO ENCEFÁLICO, SECUNDARIO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL ÚNICO DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE Y PERFORANTE DE CRÁNEO)*y de forma inmediata **alias "EL PARITO”** salió de la habitación de **SERGIO** y dijo: **“QUE YA LE HABÍA DADO EN LA MADRE QUE SI ESO ERA LO QUE QUERÍA, QUE YA LO HABÍA CONSEGUIDO”** y en eso **alias "EL PARITO”** se dirigió hacia SALVADOR ordenándole se metiera a la sala y que se acostara sobre el piso, así también **alias "EL ROCAFUERTE”** le ordenó que se pasara a la sala, por lo que SALVADOR obedeció la orden y es como al irse hincando para acostarse, estando ya en la sala vio que **“EL TORO”, “EL POLLO” y “EL CHICANO”,** se encontraban en la sala tirados sobre el piso y boca abajo precisando que **EDGAR “EL POLLO”** estaba acostado boca abajo pero con la cabeza a la altura de los pies de “EL TORO”, en tanto que la cabeza de **MIRSHA JOSE “EL TORO”** estaba hacia el baño, **ERICK JESÚS “EL CHICANO”** estaba acostado cerca del baño con la cabeza dirigida hacia la cabeza de alias “EL TORO”, y es como al irse agachando el sujeto **alias “EL PARITO”** con la cacha de su arma le soltó un golpe, pegándole en la cabeza, precisamente en la parte trasera *(causándole lesiones que por Certificado Médico: No ponen en peligro la vida, Tardan en sanar más de quince días y Si ameritan hospitalización)*y es como cae al piso boca abajo, pero con su cabeza pegada a los pies de alias “EL TORO”, percatándose que le salía mucha sangre de la cabeza, motivo por el que ya no se movió y enseguida escuchó que de nueva cuenta **alias “EL COCHILOCO”** dijo: **“QUE YA LES DES EN LA MADRE”** y es como **JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ alias “EL PARITO”** comenzó a dispararle a sus amigos, escuchando muchos disparos (por lo que MIRSHA JOSE alias “EL TORO” de acuerdo dictamen de NECROPSIA falleció por: *LACERACIÓN ENCEFÁLICA, TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO, SECUNDARIOS A HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMAS DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO* y EDGAR alias “EL POLLO”, falleció por: *LACERACIÓN ENCEFÁLICA, TRAUMATISMO CRANEO ENCEFÁLICO, SECUNDARIO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL ÚNICO DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE Y PERFORANTE DE CRÁNEO*) y después de ello, los tres sujetos se salen corriendo de la casa y en esos momentos **el menor de edad de identidad resguardada A. C. B. (10 años),** quién se encontraba sentado sobre el piso a espaldas de SALVADOR, estaba llorando, escuchando SALVADOR que **ERICK le decía: “AYÚDAME**” y es como SALVADOR levantó la cabeza, dándose cuenta que **ERICK JESÚS ROJO DÁVILA alias “EL CHICANO”** se encontraba ya junto al baño sentado en el piso y recargado su costado derecho sobre la pared y que sujetaba su mano derecha y esta le sangraba,*(presentando 06 heridas de proyectil de arma de fuego, que por Certificado Médico son: LESIONES que presenta son de las que por naturaleza SÍ PONEN EN PELIGRO LA VIDA, tardan en sanar más de quince días, sí amerita hospitalización \**quién se encuentra en el área de *Servicio de Cuidados Intensivos en el Hospital General de Tenancingo, Estado de México \* Diagnóstico de ingreso: choque hipovolémico grado III, herida por proyectil de arma de fuego, hemoneumotórax derecho, neumotórax bilatera l simple, con neumótorax a tensión resuelto, lesión renal aguda AKIM II.)* diciéndole SALVADOR: **“CHICANO estas bien”** y fue cuando SALVADOR se levantó y el menor A.C.B. corrió hacia SALVADOR quién le dijo: “vente vámonos” y fue que caminaron hacia afuera de la casa con el temor de que estos sujetos regresaran y al poco rato llegaron elementos de la policía, la ambulancia y paramédicos quienes les prestaron auxilio y los llevaron al Hospital General de Tenancingo, para su atención médica.

**Hecho que se afirma a partir de los siguientes**

**DATOS DE PRUEBA**

**de los cuales se procede a exponer**

**ÚNICAMENTE EN LO RELEVANTE:**

**Con los siguientes datos de prueba se pretende ACREDITAR:**

**\*LA PLENA IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (occisos).**

**-ENTREVISTAS DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA-**

**1.- EMMA RAMIREZ SANDOVAL.-** *Quién en lo trascendental manifiesta:*

…Que una vez que he tenido a la vista sobre la plancha anatómica del Servicio Médico Forense de este centro de justicia, el cadáver del sexo masculino marcado como número tres, lo reconozco plena y legalmente y sin temor a equivocarme como el de **mi hijo de nombre SERGIO ESCOBAR RAMIREZ**, quien era hijo de la suscrita y del señor Sergio Escobar Jaramillo, ocupaba el tercer lugar de cuatro hijos … al día de hoy mi hijo SERGIO ESCOBAR RAMIREZ, contaba con la edad de 22 años de edad, por haber nacido el día 18 de junio del año 1994, que era originario del Estado de México, tuvo como último domicilio el ubicado en**: Calle Nayarit, Oriente, Sin Número, Colonia La Ciénega, Municipio De Tenancingo,** precisando que mi hijo rentaba en dicho domicilio además de que tengo conocimiento vivía solo, tenía como último grado de estudios secundaria terminada, no padecía enfermedad alguna, … si era afecto al tabaco comercial y poco afecto a las bebidas embriagantes, … no contaba con antecedentes penales u orden de aprehensión alguna.

**2.- JAVIER RAMIREZ SANDOVAL**. *Quién en lo trascendental manifiesta:*

… Que una vez que he tenido a la vista sobre la plancha anatómica del Servicio Médico Forense de este centro de justicia, el cadáver del sexo masculino marcado como número tres, lo reconozco plena y legalmente y sin temor a equivocarme como el de **mi hermano de nombre SERGIO ESCOBAR RAMIREZ**, quien era hijo de los señores Emma Ramírez Sandoval y el señor Sergio Escobar Jaramillo, ocupaba el tercer lugar de cuatro hermanos,… reitero al día de hoy mi hermano SERGIO ESCOBAR RAMIREZ, contaba con la edad de 22 años de edad, por haber nacido el día 18 de junio del año 1994, que era originario de Estado de México, tuvo como último domicilio el ubicado en **Calle Nayarit, Oriente, Sin Número, Colonia La Ciénega, Municipio De Tenancingo**, precisando que mi hermano rentaba en dicho domicilio viviendo solo en el mismo, tenía como último grado de estudios secundaria terminada, no padecía enfermedad alguna, … si era afecto al tabaco comercial y poco afecto a las bebidas embriagantes, … no contaba con antecedentes penales u orden de aprehensión alguna

**3.- JAIR SANTOS PERALTA AVILA.-** *Quién en lo trascendental manifiesta:*

… Que una vez que he tenido a la vista sobre la plancha anatómica del Servicio Médico Forense de este centro de justicia, el cadáver del sexo masculino marcado como número uno, lo reconozco plena y legalmente y sin temor a equivocarme como el del señor **MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA, quien era mi cuñado** dado que soy esposo de su hermana de nombre María del Carmen Olvera Acevedo, refiero que el hoy occiso era hijo de la señora Jacinta Acevedo Lara, ocupaba el segundo lugar de cinco hermanos …mi cuñado contaba con la edad de 34 años de edad al día de hoy, por haber nacido el día 10 de julio de 1981, era originario de Estado de México, tuvo como último domicilio el ubicado en calle Carlos Hank González, sin número, colonia San Pedrito, Municipio de Tenancingo, Estado de México, tenía como último grado de estudios secundaria terminada, de ocupación carpintero, no padecía enfermedad alguna, … no era afecto al tabaco comercial, si afecto a las bebidas embriagantes.

**4.- LORENA BERNAL CAMACHO.-** *Quién en lo trascendental manifiesta:*

… Que una vez que he tenido a la vista sobre la plancha anatómica del Servicio Médico Forense de este centro de justicia, el cadáver del sexo masculino marcado como número uno, lo reconozco plena y legalmente y sin temor a equivocarme como el de **mi concubino de nombre MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA**, quien era hijo de la señora Jacinta Acevedo Lara, ocupaba el segundo lugar de cinco hermanos …manifestando que mi concubino contaba con la edad de 34 años de edad, por haber nacido el día 10 de julio de 1981, que era originario de Estado de México, tuvo como último domicilio el ubicado en calle Carlos Hank González, sin número, colonia San Pedrito, Municipio de Tenancingo, Estado de México, tenía como último grado de estudios secundaria terminada, de ocupación carpintero, no padecía enfermedad alguna, si afecto a las bebidas embriagantes, …contaba con antecedentes penales, pues estuvo ingresado en el centro preventivo y de readaptación social de Tenancingo …por el delito de ROBO, no contaba con orden de aprehensión alguna… Acreditando la relación con su concubino a través de la copia certificada de actas de nacimiento de sus tres menores hijos, siendo uno de ellos el menor de edad A.C.B., actas de nacimiento en los que aparece como PADRE EL OCCISO MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA y como madre la ENTREVISTADA.

**5.- ALFONSO CARRANZA CASTORENA.-** *Quién en lo trascendental manifiesta:*

…Que una vez que he tenido a la vista el cuerpo sin vida del sexo MASCULINO en el interior del Servicio de Médico Forense adscrito a este Centro de Justicia de Tenancingo, Estado de México, lo reconozco plena y legalmente y sin temor a equivocarme como el de **mi hijo** que en vida respondiera al nombre de **EDGAR CARRANZA VELASQUEZ**, quien contaba con la edad de 20 por haber nacido en fecha 27 de diciembre de 1995, … era hijo único del suscrito y la señora MA. DEL CONSUELO VELASQUEZ NUÑEZ, ya finada, era originario del Municipio de Villa Guerrero y vecino del municipio de Tenancingo, con domicilio en Calle Gardenias, número 133, Colonia la Trinidad, Municipio de Tenancingo, México, donde vivía solo en el domicilio de su abuela materna ya finada, de estado civil soltero, no tenía hijos, con instrucción escolar preparatoria, de ocupación desempleado, no padecía enfermedades, no tenía problemas con nadie, no tenía enemigos, era muy tranquilo, no poseía armas, no afecto al tabaco comercial, al alcohol o alguna droga, no tenía cuentas bancarias ni bienes de propiedad…

**6.- FRANCISCO JAVIER RUBERO PEREZ.-** *Quién en lo trascendental manifiesta:*

… que una vez que he tenido a la vista el cuerpo sin vida del sexo MASCULINO en el interior del Servicio de Médico Forense adscrito a este Centro de Justicia de Tenancingo, Estado de México, lo reconozco plena y legalmente y sin temor a equivocarme como el de **mi sobrino** que en vida respondiera al nombre de **EDGAR CARRANZA VELASQUEZ**, quien contaba con la edad 20 por haber nacido en fecha 27 de diciembre de 1995, era hijo único del Dr. ALFONSO CARRANZA CASTORENA y la señora MA. DEL CONSUELO VELASQUEZ NUÑEZ, ya finada, ésta última hermana de mi señora esposa MA. DEL CARMEN VELASQUEZ NUÑEZ, era originario del Municipio de Villa Guerrero y vecino del municipio de Tenancingo, con domicilio en Calle Gardenias, número 133, Colonia la Trinidad, Municipio de Tenancingo, México, donde vivía solo en el domicilio de su abuela materna ya finada, de estado civil soltero, no tenía hijos, con instrucción escolar preparatoria, de ocupación desempleado, no padecía enfermedades…

**Con los siguientes datos de prueba se pretende ACREDITAR:**

**\*La comisión del HECHO DELICTUOSO EN ESTUDIO**

**\*La probabilidad de que los imputados lo cometieron**

**\*El grado de ejecución del hecho**

**\*La forma de intervención de los imputados**

**\*La naturaleza dolosa de su conducta**

**-ENTREVISTAS DE TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS-**

**1.-** **SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ**.- *Quién en lo trascendental manifiesta:*

Que en relación a los hechos deseo manifestar que mi entrevista la rindo sin presión alguna y de manera voluntaria ya que fui testigo de los hechos y es el caso que: el día viernes 24 de junio y siendo aproximadamente las 05 de la mañana en que me encontraba durmiendo al interior del inmueble localizado **en calle Nayarit, sin número, colonia la Ciénega, Municipio de Tenancingo, Estado de México**, el cual es al parecer de un amigo de nombre **SERGIO ESCOBAR** del cual no recuerdo el segundo apellidos, pero le apodamos **“EL ENANO”,** encontrándome acompañado de mi novia Sharon de la cual por el momento no recuerdo los apellidos, precisando que SERGIO estaba en un cuarto distinto al nuestro y es como de forma repentina ingresa SERGIO al cuarto en donde estábamos mi novia y yo y me refiere que nos saliéramos de favor de la casa porque tendría una reunión y nos dice que nos metiéramos a la Caribe que está en el patio por ello mi novia y yo nos metemos a la Caribe **y en esos momentos veo que a la casa ingresan IVAN SANCHEZ LAGUNAS a quien le apodan “EL COCHILOCO”, otro conocido de nombre JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ, alias “EL PARITO”, otro sujeto al que solo ubico por el apodo de “EL PELON”, quien es guarda espaldas de “EL COCHILOCO”, así como ALFREDO MAYA ROCA FUERTE de apodo “ EL ROCAFUERTE”** y como la puerta de la casa estaba abierta **escucho que comenzaron a discutir con mi amigo SERGIO por unas armas** durando esa discusión aproximadamente una hora en que termino en el que todos los sujetos se salen de la casa y salen molestos y es como aproximadamente una hora después de nueva cuenta estos sujetos regresan a la casa pero muy agresivos y únicamente escuche que **el sujeto de apodo “EL PELON” comenzó a amenazar mi amigo SERGIO ESCOBAR, diciéndole “que no jugara con “EL COCHILOCO” porque se iba a encabronar y que iba a venir y le iban a dar en la madre”** y no fue sino hasta **EL DÍA SÁBADO 25 DE JUNIO DEL AÑO 2016, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS VEINTIDÓS HORAS,** **me encontraba en el interior del domicilio de mi amigo SERGIO,** ya que me iban a festejar mi cumpleaños, **acompañado de SERGIO, de otro amigo de nombre EDGAR CARRANZA VELASQUEZ, a quien le apodamos “EL POLLO”, de ERIK JESUS ROJO DAVILA, alias EL CHICANO, de un amigo de SERGIO de nombre JOSE ACEVEDO LARA alias “EL TORO” y un menor de edad hijo de “EL TORO”,** el cual hoy se responde al nombre de ARIEL, a esa hora nos encontrábamos trabajando ya que en ese lugar se encuentra un taller de hojalatería y pintura, y yo me encontraba lavando unos trastes para cenar en la parte trasera del taller (patio de servicio) **y en ese momento entró a donde me encontraba ARIEL y me dijo CHAVA CHAVA, le están pegando a mi papá,** por lo que abro la puerta y **me asomo a la sala y veo que en la casa estaban JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ, alias “EL PARITO”, ALFREDO MAYA ROCA FUERTE de apodo “ EL ROCAFUERTE” e IVAN SANCHEZ LAGUNAS a quien le apodan “EL COCHILOCO” quien es el jefe de ellos, percatándome que en esos momentos “EL CHOCHILOCO” le decía a los otros dos “QUE NOS DIERAN EN LA MADRE”,** refiriéndole a Sergio **“QUE SE LO HABÍA ADVERTIDO Y QUE EL NO JUGABA Y QUE AHORA SI IBA A CHINGAR A SU MADRE”** y es **como "EL PARITO, en su mano izquierda tenía *UN ARMA DE FUEGO*,** de la cual no recuerdo el color pero **era como cromada o color plateada y larga de abajo y con su mano derecha sujeta a SERGIO de su sudadera y es así como lo mete al cuarto de SERGIO y enseguida se escuchan diversos disparos** y de forma inmediata “EL PARITO” sale de la habitación de SERGIO y dice **“QUE YA LE HABÍA DADO EN LA MADRE QUE SI ESO ERA LO QUE QUERÍA QUE YA LO HABÍA CONSEGUIDO”** y en eso **“EL PARITO” se dirige hacia a mí y me ordena que me meta a la sala y me dice que me acostara sobre el piso** y en esos momentos **"EL ROCAFUERTE” se vino hacia mí y me ordena que me pase a la sala** y es como obedezco la orden y al irme hincando para **acostarme estando ya en la sala veo que “EL TORO", EL POLLO y EL CHICANO se encontraban en la sala tirados sobre el piso y boca abajo** precisando que **“EL POLLO”** estaba acostado boca abajo pero con la cabeza a la altura de los pies de “EL TORO” en tanto que la cabeza de **“EL TORO”** estaba hacia el baño, **ERICK** estaba acostado cerca del baño con la cabeza dirigida hacia la cabeza de “EL TORO” **y es como al irme agachando el sujeto de apodo "EL PARITO" con la cacha de su arma me soltó un golpe pegándome en la cabeza, precisamente en la parte trasera** y yo caí al piso boca abajo pero con mi cabeza pegada a los pies del TORO y me percato que me salía mucha sangre de la cabeza y por eso ya no me moví **y enseguida escucho que de nueva cuenta dice “EL COCHILOCO”: “QUE YA NOS DIERAN EN LA MADRE” y es como “JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ, alias “EL PARITO”, comienza a dispararle a mis amigos, escuchando muchos disparos** y después de ello los tres sujetos se salen corriendo de la casa y en esos momentos el menor se encontraba a mis espaldas sentado sobre el piso y llorando y escuche que **ERICK me decía “AYÚDAME”** y levante la cabeza y me di cuenta de que **ERICK se encontraba ya junto al baño sentado en el piso y recargado su costado derecho sobre la pared** y vi que sujetaba su mano derecha y esta le sangraba y le dije: **“CHICANO estas bien”** y fue cuando me levante y el menor corrió hacia mí y le dije “vente vámonos” y caminamos hacia afuera de la casa con el temor de que estos sujetos regresaran y al poco rato llegaron elementos de la policía y la ambulancia y los paramédicos me prestaron auxilio y me trajeron al Hospital General de Tenancingo, en donde me dieron atención médica, …PRESENTA DENUNCIA Y PROPORCIONA MEDIA FILIACIÓN DE: JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ, alias “EL PARITO”, ALFREDO MAYA ROCA FUERTE de apodo “ EL ROCAFUERTE” y IVAN SANCHEZ LAGUNAS a quien le apodan “EL COCHILOCO”.

**2.- SERGIO VILCHIS CARBAJAL (28 años) alias “EL PELÓN”**  En fecha 29 de junio del año 2016, siendo las 17:00 horas, en relación a los HECHOS.- MANIFIESTA: … en relación a mi comparecencia lo es ya que el día **24 de junio del presente año** siendo las **cinco horas aproximadamente** en que **yo andaba acompañado de “EL COCHILOCO” IVAN SANCHEZ LAGUNAS** a quien conozco más de seis meses, **a bordo de un vehículo Peugeot, color gris claro**, el cual es propiedad de IVÁN, quien me dijo que lo acompañara a ver a SERGIO “EL CHAPARRO” el cual vive en **Calle Nayarit Sin Número Colonia La Ciénega, municipio de Tenancingo Estado de México**, y llegamos al lugar en **quince minutos**, y nuestra llegada “EL COCHILOCO” únicamente se quedó con SERGIO “EL CHAPARRO” y yo me fui del lugar, ya que “EL COCHILOCO” me dijo que fuera a dejar un encargo de droga y regrese al mismo como a la hora y a mi regreso le toque el claxon, en eso salió EL IVÁN y atrás del “EL CHAPARRO” pero vi que IVÁN estaba enojado estando como serio y no dacia nada y fue que en ese momento yo le dije “AL CHAPARRO”: “SI LE DEBES ALGO PÁGALE GUEY” y SERGIO no dijo nada, ya que se quedó callado y en eso se subió IVÁN al coche y nos fuimos del lugar hacia su casa de IVÁN en la carretera que va a Santana, Colonia El Durazno, en este municipio de Tenancingo, siendo que el día **sábado 25 de junio de este año**, anduve con el IVÁN y estuve en su casa inclusive como a medio día le llamo a Sergio “EL CHAPARRO” y este no contesto el teléfono y era para que le hiciéramos un entrego de droga y como no contesto le fuimos a dejar al “TORO” una bolsa tipo morral donde iba la mercancía, esto como a medio día y enseguida lo deje y lo volví a ver hasta la noche como a las **veintiuna horas,** ya que él me hablo y “EL COCHILOCO” Iván Sánchez me dijo que fuera por él a su casa Barrio del Durazno y ya estando en la misma vi que se encontraba con otros dos SUJETOS los cuales únicamente conozco como “EL PARITO” y “ROCAFUERTE” o conocido también como “EL CHOLO” y a mi llegada me dijo IVAN: **“llévanos a la casa del chaparro SERGIO ESCOBAR”,** y vi que **“EL COCHILOCO” llevaba la uzi** la cual ya se la había visto en dos ocasiones y se me hizo normal, así las cosas me fui manejando el Peugeot, gris hasta la casa del “CHAPARRO” en **Calle Nayarit Sin Número, en la Colonia La Ciénega en este municipio de Tenancingo, Estado de México**, **lugar donde llegamos a las veintiuna horas con quince minutos** **aproximadamente** del mismo día **25 de junio del año en curso**, y es así como a mi llegada el “EL COCHILOCO”, IVAN me dijo **“tu espérame aquí voy hablar con ese guey DEL CHAPARRO**” y me quede en el vehículo, pero veo que **él toma la uzi que es una arma plateada con cargador largo de treinta y dos tiros** ya que “EL COCHILOCO” lo había comentado un día que la llevaba, y en fin **se bajó con “EL PARITO” y “ROCAFUERTE”** y se metieron a la casa que también es un taller de hojalatería del chaparro SERGIO, y me quede esperándolos en el vehículo y **no habían pasado más de cinco minutos cuando se oyeron detonaciones y al minutos se volvieron a oír mas detonaciones, aproximadamente más de diez** y enseguida salieron a paso rápido **“EL COCHILOCO”,** **“EL PARITO” y “ROCAFUERTE”** y se subieron al vehículo como es de dos puertas este, **abrieron la puerta del copiloto y primero se subió “EL PARITO” JUAN ANTONIO GOMEZ quien vi que llevaba la uzi en su mano derecha,** quedando detrás de mi y enseguida **“EL ROCA”** quien sé que le dicen de esta forma porque se apellida ROCAFUERTE pero se llama Alfredo, enseguida se sube **“EL COCHILOCO”, IVAN** al asiento del copiloto, enseguida **“EL COCHILOCO”** sentándose en el asiento del copiloto, quien dice **“LLÉVAME PARA LA CASA”** y nadie decía nada y llegando a su casa me mando a dejar un paquete de droga a Santana y a los veinte minutos me pregunto “que si ya la había dejado” y en la misma llamada me dijo **“QUE YA HABÍA VALIDO MADRE”** diciéndome **“YA NOS CHINGAMOS “AL CHAPARRO” que es Sergio, “AL TORO” y otro buey, YA VALIÓ VERGA, VENTE PARA LA SAN JOSE, EL CUARTEL A LA CASA DE NADIA”** y ahí llegue y me volvió a confirmar: **“QUE HABÍA VALIDO MADRES QUE HABÍAN MATADO A SERGIO “EL CHAPARRO”, “AL TORO” Y A OTRO CHAVO QUE ESTABA AHÍ, EN LA CASA DEL CHAPARRO”** es decir en la **CALLE DE NAYARIT EN LA CIENEGA MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO**, y ya no pregunte más y en relación a mi dicho lo digo porque lo sé y me consta. Siendo todo lo que deseo manifestar.

**Con el siguiente dato de prueba se pretende ACREDITAR:**

**\* La existencia del LUGAR señalado como el de los hechos**

**\* La existencia del ÁREA denominada SALA donde se encontraron los cadáveres 1 y 2**

**\* La existencia del ÁREA denominada RECÁMARA donde se encontró el cadáver 3**

**\* La POSICIÓN Y ORIENTACIÓN de los cadáveres**

**\* La existencia y ubicación de INDICIOS que importan por tener relación directa con el HECHO**

**4.- INSPECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS. -** En Tenancingo, Estado de México, siendo la 01:15 HORAS, del 25 de junio del año 2016, … el Agente de la Policía de Investigación **Carlos Alberto Rodríguez Flores**, así como Perito en Fotografía y Criminalística de nombre Oscar Alonso López García; nos trasladamos y constituimos, precisamente en el domicilio ubicado en **CALLE NAYARIT SIN NÚMERO, COLONIA LA CIÉNEGA EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.**

… se tiene a la vista un inmueble destinado para casa habitación, con la fachada al sur cuyo frente mide ocho metros, del **LADO PONIENTE** se observa un zaguán metálico … ingresando se tiene a la vista un área destinada a TALLER MECÁNICO y un patio de veintitrés metros de fondo por seis metros de ancho, …al **CENTRO** del patio se encuentra un vehículo de la marca *Volkswagen tipo golf* color guinda con cofre negro, … para ingresar a inmueble se tiene a la vista una puerta metálica … la cual se encuentra abierta en su totalidad y sin chapa, a la altura del suelo se observan varias manchas hemáticas en forma de goteo las cuales se observan al norte, **INGRESANDO se tiene a la vista un ÁREA de tres metros de ancho por nueve metros de fondo destinada a COCINA SALA Y COMEDOR con enceres propios del lugar**, … a cuatro metros con treinta centímetros del acceso en dirección NORTE a nivel del piso se tiene a la vista un cartucho percutido color dorado con la leyenda en su base Águila 9mm (marcado **como indicio CUATRO**) del indicio marcado como cuatro con dirección al ORIENTE y a una distancia de un metro con treinta centímetros se observa un segundo casquillo percutido color dorado con la leyenda en su base Águila 9mm (marcado como **indicio CINCO**) de este indicio en dirección PONIENTE y a una distancia de 1 metro con 54 centímetros a nivel del piso se observa un casquillo percutido color dorado con la leyenda en la base Águila 9mm (marcado como **indicio SEIS**), de este indicio con dirección al ORIENTE y a una distancia de veintisiete centímetros del indicio seis a nivel del piso se observa otro casquillo percutido color dorado con la leyenda en su base Águila 9mm (marcado como **indicio SIETE**) de este indicio en la misma dirección ORIENTE y a una distancia de veinte centímetros se observa un fragmento metálico color dorado (marcado como **indicio ocho**), al poniente y a una distancia de noventa centímetros del indicio ocho se tiene a la vista otro casquillo color dorado con la leyenda América 9mm (marcado como **indicio NUEVE**), … en dirección NORTE se tiene a la vista el **cadáver de un sujeto del sexo masculino** (marcado como **CADÁVER UNO**) \***MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA alias “EL TORO”\*** en posición de decúbito ventral derecho con la extremidad cefálica con dirección al norponiente, sus extremidades superiores se observan semiflexionadas con dirección al norte, las inferiores en extensión y en dirección al suroriente, cadáver que viste de chamarra color azul con franjas negras con la leyenda en la espalda “normal tenería”, pantalón de mezclilla color azul zapato tenis de color gris y cinturón de tela verde, a treinta centímetros del cadáver uno se observa el **cadáver de una persona del sexo masculino** (marcado como **CADÁVER DOS**) \***EDGAR CARRANZA VELASQUEZ alias “EL POLLO”\*** el cual se aprecia en posición decúbito lateral derecho con extremidad cefálica dirigida al suroriente, las extremidades superiores lado derecho se encuentra flexionada en dirección al sur oriente y recargada sobre la extremidad inferior izquierda del cadáver número uno, la extremidad izquierda flexionada en dirección sur, la extremidad inferior izquierda se observa semiflexionada y en dirección al nor poniente, la derecho por debajo de la izquierda flexionando y en dirección al norponiente cadáver que viste de chamarra color verde chamarra de color gris, pantalón de mezclilla deslavado bajado a la altura del glúteo con cinturón de tela en color negro con bóxer de color blanco con diversas figuras con resorte de color negro y la leyenda Ysteria en color azul, con relación al muro poniente con relación a la extremidad cefálica de dos metros a un metro con diez centímetros con relación del muro norte con relación a la extremidad cefálica del cadáver uno,…

En dirección **NORPONIENTE** al nivel del piso se observa un lago hemático de un metro por un metro y a treinta centímetros del muro oriente, sobre el muro a una distancia a nivel del piso se observa una mancha hemática en forma de escurrimiento y a cincuenta y ocho centímetros sobre el marco de metal se observa un orificio por disparo de arma de fuego (marcado como **indicio once**) y sesenta y siete centímetros al nivel del piso sobre el marco de la puerta y a siete centímetros del muro oriente se localizó un orificio producto por proyectil de arma de fuego (marcado como **indicio doce**), en dirección norte se tiene a la vista una puerta metálica color café de setenta centímetros de ancho por dos metros con cincuenta centímetros de alto a través de la cual se tiene acceso a un espacio de tres metros con treinta centímetros por un metro con diez centímetros destinado a baño con enseres propios del lugar, ingresando al mismo y a nivel del piso y a una distancia de ochenta centímetros con relación al marco de la puerta dentro de un área de cuarenta por treinta centímetros se observan 4 fragmentos de metal (marcado como **indicio trece**), así mismo sobre el muro norte del baño y a treinta centímetros de altura sobre nivel del piso y a veinte centímetros del muro oriente un impacto de arma de fuego (marcado como **indicio catorce**) a 5 centímetros sobre nivel de piso y a cuarenta y nueve centímetros del muro oriente un segundo impacto de arma de fuego (marcado como **indicio quince**).

En dirección surponiente de este indicio se tiene a la vista un sillón de color café sobre el cual se aprecia un casquillo percutido color dorado con la leyenda América 9mm (marcado con **indicio DIECISÉIS**), a cinco centímetros de este se aprecia un casquillo percutido color dorado con leyenda América 9mm (marcado como **indicio DIECISIETE**), y a doce centímetros en dirección norte otro se aprecia un casquillo color dorado con la leyenda América 9mm (marcado como **indicio DIECIOCHO**), a cincuenta centímetros en dirección sur se encuentra otro casquillo percutido color dorado con la leyenda América 9mm (marcado como **indicio DIECINUEVE**), a treinta centímetros del sillón en dirección poniente tiene a la vista un mueble de madera de color negro sobre el cual se aprecia un estéreo de color gris de la marca RCA y sobre este una impresora de la marca hp sobre la cual se tiene a la vista un cartucho útil color dorado con la leyenda en su base “A” se aprecia un casquillo percutido color dorado, con la leyenda América 9mm (Marcado como **indicio veinte**), en dirección al poniente se tiene a la vista una puerta de madera color café de un metro de ancho por dos metros con cincuenta centímetros de la cual se tiene acceso a un área de cinco metros por tres metros destinado a recamara con enseres propios del lugar apreciándose del lado norte una cama matrimonial sobre la cual se observan diversas prendas y objetos y sobre la cual se tiene a la vista el cadáver de un sujeto del sexo masculino (señalado como **CADÁVER TRES**) \* **SERGIO ESCOBAR RAMIREZ alias “EL ENANO”\*** el cual se aprecia en posición decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al nororiente, extremidades superiores flexionadas, la derecha sobre el pecho y en dirección norponiente y la izquierda sobre el abdomen en dirección al oriente, las extremidades inferiores en extensión en dirección al sur, cadáver que se aprecia cuenta con sudadera color negro con la leyenda en la parte izquierda del pecho Restaurante y Bar Don Chano´s, pantalón de mezclilla deslavado con cinturón de tela color negro, trusa color gris, tenis blancos y calcetines deportivos color negro. … al norte y a una distancia de quince centímetros se tiene a la vista una licencia para conducir de chofer expedida por el Estado de Guerrero a favor de Sergio Escobar Ramírez (marcado como **indicio veintiocho**), …

**Con los siguientes datos de prueba se pretende ACREDITAR:**

**\* LA EXISTENCIA DE LESIONES AL EXTERIOR e INTERIOR de los cadáveres**

**\* HALLAZGOS Y APERTURA DE CAVIDADES en partes del cuerpo que interesan**

**\*CONCLUSION a la que llego el perito MÉDICO LEGISTA respecto del fallecimiento de los cadáveres materia de NECROPSIA.**

**1.- Acta pormenorizada del DICTAMEN en materia de NECROPSIA DE LEY expedido a favor de MIRSHA JOSÉ ACEVEDO LARA**. - Dictamen con fecha 26 de junio del año 2016, con Número de SE. ME. FO.: 15/2016, expedido por el MEDICO LEGISTA E. en M.L. JULIO CESAR VEGA GARCÍA, quién practico la NECROPSÍA DE LEY en el cadáver de género masculino, que en vida respondiera al nombre de MIRSHA JOSÉ ACEVEDO LARA.-----------------------------------------------------------------------

**\*ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER (SOMATOMETRÍA):**

Se trata de cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre de **MIRSHA JOSÉ ACEVEDO LARA**  de 34 años de edad…

**\*EXÁMEN EXTERNO: LESIONES AL EXTERIOR, REVISIÓN DE ORIFICIOS NATURALES Y PLIEGUES:**

**\*LESIONES AL EXTERIOR:**

Heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego.

**Como lesión número UNO.-**  **orificio con características de entrada**, **EN OCCIPITAL sobre la línea media posterior**, **de forma oval,** *que mide dos por punto cinco centímetros, con bordes invertidos, con escara de contusión inferior que mide punto dos centímetros,*  **con su orificio de salida, en PARIETAL DERECHO**, **que se ubica a cuatro centímetros a la derecha de la línea media posterior**, *de forma irregular, que mide uno por punto tres centímetros, con bordes evertidos* **un trayecto de abajo hacia arriba, de izquierda a derecha y de atrás hacia adelante.**

**Lesión numero** **DOS.-** **orificio con características de entrada,** **EN OCCIPITAL**, **que se ubica a cinco punto cinco centímetros a la izquierda de la línea media posterior,** *con bordes invertidos, de forma oval, que mide punto ocho por punto seis centímetros, con escara de contusión inferior, que mide punto dos centímetros****,* con su orificio de salida en PARIETAL DERECHO**, **que se ubica a cinco centímetros a la derecha de la línea media anterior**, *de bordes evertidos, de forma irregular, que mide dos por un centímetro*, **con exposición de masa encefálica, con trayecto de atrás hacia adelante, de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha.**

**Lesión número TRES.-** **orificio con características de entrada, EN PARIETAL DERECHO**, *que se ubica a seis centímetros a la derecha de la línea media anterior, con bordes invertidos, de forma oval, que mide punto cuatro por punto cinco centímetros,*  **sin orificio de salida.**

**Lesión número CUATRO**.- **orificio con características de entrada, EN ANTEBRAZO DERECHO cara anterior tercio medio**, *que se ubica a doce centímetros del codo derecho con bordes invertidos de forma oval, que mide uno por punto cinco centímetros,* **sin orificio de salida.**

**EXAMEN INTERNO: HALLAZGOS DE NECROPSIA Y APERTURA DE CAVIDADES:**

**CABEZA:**

**Tejidos blandos con lesiones descritas al exterior,** **a su disección se observa** **LA CALOTA CON TRAZO DE FRACTURA**, **por el paso del objeto contundente (bala) adyacentes a las lesiones descritas al exterior**, **CON TRAZO DE FRACTURA EN TEMPORAL DERECHO**, **EN TEMPORAL IZQUIERDO, EN OCCIPITAL, al corte se observan meninges con laceración por el paso del objeto contundente (bala) adyacentes a las lesiones descritas al exterior y congestivas,** **a su disección se observa hemisferio derecho lacerado y tunelizado por el paso del objeto contundente (bala),** congestivo y edematizado, **hemisferio izquierdo lacerado y tunelizado por el paso del objeto contundente (bala),** congestivo y edematizado, ambos hemisferios con red venosa pletórica, con aplanamiento de circunvoluciones y borramiento de cisuras por edema, *al corte de parénquima se observa congestivo, los ventrículos laterales tercero y cuarto con líquido cerebroespinal de aspecto rojizo y plexos coroideos congestivos; el tallo cerebral sin lesiones y de aspecto congestivo,* la base de cráneo con trazo de fractura en piso posterior, *se observa sin lesiones en piso anterior y piso medio y el macizo facial sin lesiones*, **se extraen cuatro esquirlas de metal color plateado y color cobre, de entre la masa encefálica de hemisferio derecho e izquierdo.**

**EXTREMIDADES TORACICAS Y PÉLVICAS:**

Con lesiones descritas al exterior, **se extrae bala de metal color cobre de los músculos propios del antebrazo derecho.**

**------------------ CONCLUSIÓN:--------------**

**MIRSHA JOSÉ ACEVEDO LARA,** falleció a consecuencia de: **LACERACIÓN ENCEFÁLICA, TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO, SECUNDARIOS A HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMAS DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO.** ----------------------------------------------

**Siendo todo lo que se tiene a la vista. ---------------------------------------------------**

**2.- Acta pormenorizada del DICTAMEN en materia de NECROPSIA DE LEY expedido a favor de EDGAR CARRANZA VELASQUEZ**. - Dictamen con fecha 26 de junio del año 2016, con Número de SE. ME. FO.: 16/2016, expedido por el MEDICO LEGISTA E. en M.L. JULIO CESAR VEGA GARCÍA, quién practico la NECROPSÍA DE LEY en el cadáver de género masculino, que en vida respondiera al nombre de EDGAR CARRANZA VELASQUEZ, de quién concluyera:

**ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER (SOMATOMETRÍA).-** Se trata de un cadáver que en vida respondiera al nombre de EDGAR CARRANZA VELASQUEZ,. El cadáver de referencia pertenece a un individuo de sexo masculino, que representa una edad aproximada de 20 años, …

**EXAMEN EXTERNO: LESIONES AL EXTERIOR Y REVISIÓN DE ORIFICIOS NATURALES Y PLIEGUES:**

**Presenta dos heridas producidas por proyectil único de arma de fuego.**

**La primera:** **en su modalidad de entrada** **de forma oval,** *de cuatro por cinco milímetros,* **LOCALIZADO EN LA REGIÓN OCCIPITAL IZQUIERDA**, *bordes invertidos, con escara de dos milímetros de predominio supero externo*, **a siete centímetros a la izquierda de la línea media posterior.** **Con orificio de salida** *de forma irregular, de trece por diez milímetros* **en geniana derecha**, a cuatro centímetros a la derecha de la línea media anterior *con bordes evertidos*. **Trayecto de arriba hacia abajo, de atrás hacia adelante y de izquierda a derecha.**

**La segunda:** **en su modalidad de entrada de forma oval**, *de quince por seis milímetros,* **localizada en la región retro auricular izquierda**, *bordes invertidos, escara de dos milímetros de predominio supero externo,* a trece centímetros a la izquierda de la línea media anterior. **Con orificio de salida** de forma irregular de doce por diez milímetros, **localizado en región mandibular izquierda,** *bordes evertidos, a seis centímetros* **a la izquierda de la línea media anterior**, haciendo un puente de piel de cinco milímetros, volviendo a penetrar en la misma región, bordes invertidos en su modalidad de *entrada de doce por diez milímetros de* forma oval *y a cuatro punto cinco centímetros* a la izquierda de la línea media anterior *con escara de dos milímetros* de predominio supero externo **Trayecto de arriba hacia abajo, de atrás hacia adelante y de izquierda a derecha.**

**Desgarramiento de pabellón auricular izquierdo de ocho por cinco milímetros en el lóbulo izquierdo.**

**Rozón de 25 por 8 milímetros en pectoral izquierdo a 5 centímetros a la izquierda de la línea media anterior y a 148 centímetros del plano de sustentación.**

**Rozón de 20 por 10 milímetros en la cara externa del hombro izquierdo o 18 centímetros a la izquierda de la línea media anterior y a 146 centímetros del plano de sustentación.**

***Equimosis gris verdosa en bipalpebral derecha.***

**EXAMEN INTERNO: HALLAZGOS DE NECROPSIA Y A LA APERTURA DE CAVIDADES.**

El proyectil que causó la lesión descrita en **primer término**, interesó piel, tejido celular subcutáneo, aponeurosis y músculos,  **FRACTURANDO HUESO OCCIPITAL DEL LADO IZQUIERDO**, **con un orificio con teca externa** *de diez por doce milímetros* ***y teca interna*** *de doce por dieciséis milímetros,* **fracturando piso posterior del lado izquierdo,** **desarticulando la sutura lambdoidea y fracturando piso posterior del lado derecho;** **lesionando meninges del lado izquierdo, lóbulo occipital izquierdo, lóbulo occipital derecho, lacerándolos y tunelizándolos,** **fracturando silla turca, piso medio y anterior del lado derecho, lesionando meninges, fracturando en forma conminuta del maxilar derecho, lesiona músculos, aponeurosis, tejido celular subcutáneo y piel y saliendo al exterior**. **Trayecto de arriba hacia abajo, de atrás hacia adelante y de izquierda a derecha.**

El proyectil que causó la lesión descrita en **segundo término**, interesó piel, tejido celular subcutáneo, aponeurosis y músculos,  **fracturando en forma conminuta rama, ángulo y cuerpo de la mandíbula del lado izquierdo, en donde se encuentran tres fragmentos del proyectil,** de donde se extraen y embalan. **Trayecto de arriba hacia abajo, de atrás hacia adelante y de izquierda a derecha.**

**A) CABEZA. CRÁNEO Y CARA:** **plano blando y óseo lo ya descrito,** presenta infiltrado hemorrágico que se transparenta en piso anterior, medio y posterior a derecha e izquierda de la línea media, meninges lo ya descrito, pálidas**, cerebro (lo ya descrito), cerebelo** pálidos, brillantes, hemorrágicos, a la disección puntilleo hemorrágico en la sustancia blanca de ambos hemisferios, **cuarto, tercer y ventrículos laterales** con plexos coroideos y líquido cefalorraquídeo de características macroscópicas hemorrágicas; protuberancia anular y bulbo raquídeo pálidos, brillantes, hemorrágicos a la disección íntegros. Cara plano blando y óseo lo ya descrito.

**------------------ CONCLUSIÓN:--------------**

**EDGAR CARRANZA VELASQUEZ,** falleció por: **LACERACIÓN ENCEFÁLICA, TRAUMATISMO CRANEO ENCEFÁLICO, SECUNDARIO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL ÚNICO DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE Y PERFORANTE DE CRÁNEO.** -------------------------------------

**Siendo todo lo que se tiene a la vista.-------------------------------------------------**

**3.- Acta pormenorizada del DICTAMEN en materia de NECROPSIA DE LEY expedido a favor de SERGIO ESCOBAR RAMÍREZ**. - Dictamen con fecha 26 de junio del año 2016, con Número de SE. ME. FO.: 17/2016, expedido por el MEDICO LEGISTA E. en M.L. JULIO CESAR VEGA GARCÍA, quién practico la NECROPSÍA DE LEY en el cadáver de género masculino, que en vida respondiera al nombre de SERGIO ESCOBAR RAMÍREZ.

**ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER (SOMATOMETRÍA).-**

Se trata de un cadáver que en vida respondiera al nombre de SERGIO ESCOBAR RAMÍREZ, El cadáver de referencia pertenece a un individuo de sexo masculino, que representa una edad aproximada de 22 años…

**EXAMEN EXTERNO: LESIONES AL EXTERIOR Y REVISIÓN DE ORIFICIOS NATURALES Y PLIEGUES:**

**Presenta dos heridas producidas por proyectil único de arma de fuego**

**La primera:** **en su modalidad de entrada de forma circular**, *de doce por doce milímetros,* **LOCALIZADO EN LA REGIÓN OCCIPITAL IZQUIERDA**, *bordes invertidos, con escara de dos milímetros de predominio inferoexterno,* **a seis centímetros a la izquierda de la línea media posterior**. **Con orificio de salida** *de forma irregular, de nueve por seis milímetros* en región frontal porción descubierta de pelo a la derecha de la línea media anterior. **Trayecto de abajo hacia arriba, de atrás hacia adelante y de izquierda a derecha**

**La segunda:** **herida producida por proyectil único de arma de fuego en sedal**, con **entrada EN LA REGIÓN TEMPORO-OCCIPITAL IZQUIERDA**, *de trece por cinco milímetros, bordes invertidos, escara de dos milímetros de predominio inferointerno, a nueve centímetros a la izquierda de la línea media posterior y a cinco centímetros de la implantación superior del pabellón auricular,* con un puente de piel de cinco punto cinco centímetros y **salida** **EN REGIÓN OCCIPITAL IZQUIERDA** *de doce por seis milímetros bordes evertidos,* **a tres centímetros de la línea media posterior.**  **Trayecto de abajo hacia arriba, de adelante hacia atrás y de derecha a izquierda**

**Equimosis violácea, con edema** en región bipalpebral de ambos lados.

**Escoriación rojiza por fricción** en región lumbar a nivel de la línea media.

**EXAMEN INTERNO: HALLAZGOS DE NECROPSIA Y A LA APERTURA DE CAVIDADES.**

**El proyectil que causó la lesión** descrita en **primer término**, **interesó piel, tejido celular subcutáneo, aponeurosis y músculos, FRACTURANDO HUESO OCCIPITAL DEL LADO IZQUIERDO, con un orificio con teca externa de diez milímetros y teca interna de doce milímetros, fracturando piso posterior del lado izquierdo, lesionando meninges del lado izquierdo, lóbulo occipital izquierdo, lóbulo frontal del derecho, lacerándolos y tunelizándolos, fracturando, piso medio del lado derecho, piso anterior a derecha e izquierda de la línea media, lesionando meninges, fracturando en hueso frontal. del lado derecho, lesiona músculos**, aponeurosis, tejido celular subcutáneo y piel y **saliendo al exterior**. **Trayecto de abajo hacia arriba, de atrás hacia adelante y de izquierda a derecha.**

**El proyectil que causó la lesión** descrita en **segundo término**, únicamente interesó tejidos blandos. **Trayecto de abajo hacia arriba, de adelante hacia atrás y de derecha a izquierda.**

**A) CABEZA, CRÁNEO Y CARA:** **plano blando y óseo lo ya descrito,** presenta infiltrado hemorrágico que se transparenta en piso anterior, medio y posterior a derecha e izquierda de la línea media, meninges lo ya descrito, pálidas, **cerebro (lo ya descrito), cerebelo** pálidos, brillantes, hemorrágicos, a la disección puntilleo hemorrágico en la sustancia blanca de ambos hemisferios, **cuarto, tercer y ventrículos laterales** con plexos coroideos y líquido cefalorraquídeo de características macroscópicas hemorrágicas; **protuberancia anular y bulbo raquídeo** pálidos, brillantes, hemorrágicos a la disección íntegros. Cara**: plano blando y óseo lo ya descrito.**

**------------------ CONCLUSIÓN:--------------**

**SERGIO ESCOBAR RAMÍREZ,** falleció por: **LACERACIÓN ENCEFÁLICA, TRAUMATISMO CRANEO ENCEFÁLICO, SECUNDARIO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL ÚNICO DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE Y PERFORANTE DE CRÁNEO.** -------------------------------------

**Siendo todo lo que se tiene a la vista.-------------------------------------------------**

**Con el siguiente dato de prueba se pretende ACREDITAR:**

**\* Robustecer la UBICACIÓN del lugar señalado como el de los hechos**

**\* POSICIÓN y ORIENTACIÓN de los cadáveres en el lugar señalado como el de los hechos**

**\* LOCALIZACIÓN y DESCRIPCIÓN de los INDICIOS que interesan en relación al hecho**

**\* La PRESERVACIÓN ORIGINAL del lugar de los hechos**

**\* Que el lugar señalado como el de los hechos SI CORRESPONDE AL SITIO DE LOS HECHOS**

**\* Que la POSICIÓN que guardaron los cadáveres en el lugar de los hechos SI CORRESPONDE A LA ÚLTIMA Y ORIGINAL AL SUCITARSE SU DECESO**

**\*Que las LESIONES presentadas en los cadáveres FUERON PRODUCIDAS POR ARMA DE FUEGO**

**\* La posición que guardaban los occisos respecto de su VICTIMARIO**

**\* POSICIÓN DEL ARMA EMPLEADA respecto del cuerpo de la VÍCTIMA**

**\* La AUSENCIA DE MANIOBRAS DE DEFENSA de los occisos**

**\*Que en el desarrollo del hecho SI SE ACCIONÓ UN ARMA DE FUEGO EN REPETIDAS OCASIONES Y SOBRE LA CABEZA DE LOS OCCISOS**

**Acta pormenorizada del DICTAMEN PERICIAL en materia de CRIMINALÍSTICA.-** En fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, siendo las veintitrés horas, esta representación social tuvo a la vista un DICTAMEN PERICIAL en materia de CRIMINALÍSTICA con número EXP.: CRIMINALISTICA/022, constante de diez fojas tamaño oficio suscrito por una de sus caras, dictamen expedido y firmado por OSCAR ALONSO LÓPEZ GARCÍA, PERITO CRIMINALÍSTA, quién en relación a los hechos de la presente indagatoria realizó:  -----------------------------------------------------------------------------------------------

**UBICACIÓN DEL LUGAR:** Calle Nayarit, colonia la Ciénega, municipio de Tenancingo, Estado de México.

**POSICIÓN Y ORIENTACIÓN:**

**CADÁVER UNO MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA alias “EL TORO”:** Decúbito ventral, con la extremidad cefálica con dirección al norte, los miembros torácicos semi-flexionadas en dirección al norte, los miembros pélvicos en extensión y con dirección al sur-poniente.

**CADÁVER DOS EDGAR CARRANZA VELASQUEZ alias “EL POLLO”:** Decúbito lateral derecho, con la extremidad cefálica con dirección al sur, los miembros torácicos el derecho en extensión con dirección al sur y el izquierdo semi-flexionado en dirección al sur, los miembros pélvicos el izquierdo sobre el derecho en dirección al nor-oriente y el derecho flexionado en dirección al nor-poniente por debajo de la extremidad izquierda.

**CADÁVER TRES SERGIO ESCOBAR RAMIREZ alias “EL ENANO”:** Decúbito dorsal, con la extremidad cefálica con dirección al nor-poniente los miembros torácicos semi-flexionados, el derecho sobre región pectoral en dirección al oriente y el izquierdo sobre el abdomen en dirección al sur-poniente, los miembros pélvicos en extensión ambos en dirección al sur-poniente.

**EXAMEN DEL LUGAR:** Se procedió a realizar un examen minucioso de dicho lugar, observándose lo siguiente:

(TOTAL DE INDICIOS: 35, Destacándose los siguientes)

\*Al interior del inmueble se localizan manchas rojizas (al parecer hemáticas), con características de goteo estático a nivel de piso. (indicio 3)

 \*A 4.30 metros de la vía de acceso al inmueble en dirección al norte se localizó un casquillo a nivel de piso un casquillo color dorado, mismo que presenta en su base la leyenda “AGUILA” calibre 9mm marca FC. (**indicio 4**

 \*En dirección al oriente a una distancia de 1.30 metros se localizó un segundo casquillo de color dorado de la marca “AGUILA” calibre 9mm marca FC. (**indicio 5**).

\*Con relación al indicio 5 al 6 en dirección al poniente a una distancia de 1.54 metros se localiza un tercer casquillo de color dorado con la leyenda “AGUILA” calibre 9mm marca FC. (**indicio 6**).

 \*Con dirección al oriente a una distancia de 20 del indicio 6 se localiza a nivel de piso un casquillo de color dorado marcado como indicio 7 con la leyenda en su base “AGUILA” calibre 9 mm. (**indicio 7)**

 \*En la misma dirección oriente y a una distancia de 20 centímetros un fragmento metálico de color dorado, (indicio 8).

 \*Al extremo poniente y a una distancia de 90 centímetros del indicio 8, se tiene a la vista un casquillo percutido de color dorado con la leyenda en su base “AGUILA” calibre 9 mm. (**indicio 9**).

 \*En el muro oriente en un área de 1 x 1 centímetros, se localizó un impacto a 37 centímetros del muro oriente por disparo de arma de fuego. (indicio 11).

 \*En el muro oriente a 67 centímetros por arriba del nivel del piso se localiza un segundo impacto producido por un proyectil de arma de fuego. (indicio 12).

 \*En la habitación destinada al baño, a nivel de piso a una distancia de 80 centímetros al marco de la puerta en dirección al norte, en un área de 30 x 40 centímetros se localizaron cuatro fragmentos metálicos. (indicio 13).

 \*Sobre el muro norte del baño a 30 centímetros sobre el nivel del piso y a 20 centímetros hacia el poniente con relación al muro oriente se localizó un impacto producido por un proyectil de arma de fuego. (indicio 14).

 \*A 5 centímetros a nivel del piso en el muro norte y a 45 centímetros hacia el poniente con relación al muro oriente se localizó otro impacto producido por un proyectil de arma de fuego. (indicio 15).

 \*En dirección al sur-poniente se localizó un sillón de color café, sobre el cuál se observó un casquillo color dorado con la leyenda en su base “AGUILA” calibre 9mm marca FC, (**indicio 16**).

 \*A 5 centímetros de este se localizó un casquillo de la marca “AGUILA” calibre 9mm marca FC, (**indicio 17**).

 \*A 12 centímetros en dirección al oriente se localizó un casquillo color dorado de la marca “AGUILA” calibre 9mm. (**indicio 18**).

 \*A 50 centímetros con dirección al sur se localizó otro casquillo color dorado con la leyenda “AGUILA “calibre 9 mm. (**indicio 19**).

 \*A 30 centímetros del sillón en dirección al poniente se observa un mueble de madera de color negro en el cual se localizó una impresora y sobre esta se observó un cartucho de color dorado con la leyenda “AGUILA” calibre 9 mm. (indicio 20).

 \*Al realizar el levantamiento del cadáver número 1 y 2 se localizaron 3 casquillos de color dorado, con la leyenda en su base “AGUILA” calibre 9 mm., (**indicio 35**).

 \*En el área destinada a sala-comedor se localizó un lago de una sustancia rojiza, presuntamente liquido hemático en un área de 2.10 metros x 4.20 metros.

**C O N C L U S I O N E S** Destacándose las siguientes**:**

**PRIMERA:** Por lo observado en el LUGAR DE LOS HECHOS, se determina que éste SI FUE PRESERVADO EN SU FORMA ORIGINAL, momentos previos a nuestra intervención técnica criminalística.-------------------------------------------------------

**SEGUNDA:** Por el tipo, características, ubicación y distribución de los indicios asociativos encontrados en el presente hecho, se determina que DICHO LUGAR SI CORRESPONDE AL SITIO DONDE SE DESARROLLARON LOS PRESENTES HECHOS. ------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERA:** Por la posición que guardaron los tres cadáveres en el interior del lugar de referencia (sala comedor y recámara principal), respectivamente, se determina que estas SI CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA Y ORIGINAL AL OCURRIRLES SU RESPECTIVOS DECESO, lo que se corrobora por la localización y distribución de las manchas hemáticas. -----------------------------------------------------------------------------

**CUARTA:** Por el tipo y características de las LESIONES que presento el **cadáver** marcado con el número **uno MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA alias “EL TORO”**, SE DETERMINA QUE ÉSTAS SON DE LAS PRODUCIDAS POR LA PENETRACIÓN DE PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO en su modalidad de entrada, con sus respectivos orificios de salida, las marcadas como **primera** *(región occipital sobre la línea media posterior)* y **segunda** *(región occipital a la izquierda de la línea media posterior)*, la **tercera** *(región parietal derecho)* y **cuarta** sin orificio de salida *(entrada en antebrazo derecho y anterior tercio medio)*.-----------------------------------------------------------

**SEPTIMA:** Por la ubicación anatómica de los orificios de entrada en el ***cuerpo del occiso número uno* MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA alias “EL TORO”**, SE DETERMINA QUE ÉSTE PRESENTÓ LA PARTE POSTERIOR DE SU CUERPO, CON RELACIÓN A SU VICTIMARIO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LOS DISPAROS. ---------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA:** En base a los trayectos que siguieron los proyectiles de arma de fuego dentro del **cuerpo del occiso número uno MIRSHA JOSE ACEVEDO LARA alias “EL TORO”**, se determina que la boca del cañón del arma empleada, se encontraba en un plano inferior, esto con relación a las zonas anatómicas impactadas. -------------

**QUINTA:** Por el tipo y características de las LESIONES que presento el **cadáver** marcado con el número **dos EDGAR CARRANZA VELASQUEZ alias “EL POLLO”**, SE DETERMINA QUE ÉSTAS SON DE LAS PRODUCIDAS POR LA PENETRACIÓN DE PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO en su modalidad de entrada con sus respectivos orificios de salida y en su modalidad de rozón las ubicadas en región pectoral izquierdo y en cara externa del hombro izquierdo. -------

**OCTAVA:** Por la ubicación anatómica de los orificios de entrada en el ***cadáver número dos* EDGAR CARRANZA VELASQUEZ alias “EL POLLO”**, SE DETERMINA QUE ÉSTE PRESENTO LA PARTE POSTERO LATERAL DERECHA DE SU CABEZA, LA PARTE ANTERIOR DE SU CUERPO Y SU FLANCO DERECHO, RESPECTIVAMETE CON RELACIÓN A SU VICTIMARIO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LOS DISPAROS. ---------------------------------------------

**DECIMA PRIMERA:** En base a los trayectos que siguieron los proyectiles de arma de fuego dentro del **cuerpo del occiso número dos EDGAR CARRANZA VELASQUEZ alias “EL POLLO”**, se determina que la boca del cañón del arma empleada, se encontraba en un plano superior, esto con relación a las zonas anatómicas impactadas. -------------------------------------------------------------------------------

**SEXTA:** Por el tipo y características de las LESIONES que presento el **cadáver** marcado con el número **tres SERGIO ESCOBAR RAMIREZ alias “EL ENANO”** , SE DETERMINA QUE ÉSTAS SON DE LAS PRODUCIDAS POR LA PENETRACIÓN DE PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO en su modalidad de entrada con orificios de salida. ---------------------------------------------------------------

**NOVENA**: Por la ubicación anatómica de los orificios de entrada en el ***cadáver número tres* SERGIO ESCOBAR RAMIREZ alias “EL ENANO”**, SE DETERMINA QUE ÉSTE PRESENTO LA PARTE POSTERIOR DE SU CABEZA, CON RELACIÓN A SU VICTIMARIO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LOS DISPAROS. -----------------

**DECIMA SEGUNDA:** En base a los trayectos que siguieron los proyectiles de arma de fuego dentro del **cuerpo del occiso número tres SERGIO ESCOBAR RAMIREZ alias “EL ENANO”**, se determina que la boca del cañón del arma empleada, se encontraba en un plano inferior, y a la izquierda respecto de la **herida número uno** *(región occipital y a la izquierda de la línea media anterior),* y a la derecha respecto de la **herida número dos** (*entrada en zona occipital del lado izquierdo)*, con relación a las zonas anatómicas impactadas. -----------------------------------------------------------------

**DECIMA TERCERA:** Por la ausencia de tatuaje, quemadura y ahumamiento en la periferia de los orificios de entradas en los tres cadáveres, SE DETERMINA QUE LOS DISPAROS SE REALIZARON A UNA DISTANCIA MAYOR DE 70 CENTÍMETROS ENTRE LA BOCA DEL CAÑÓN DEL ARMA EMPLEADA Y LAS ZONAS ANATÓMICAS IMPACTADAS. --------------------------------------------------------

**DÉCIMA CUARTA**: La AUSENCIA DE LESIONES TÍPICAS QUE SE PRODUCEN EN MANIOBRAS DE DEFENSA, LUCHA O FORCEJEO, en torno a la superficie corporal **de los tres cadáveres**, así como a la AUSENCIA DE HUELLAS DE VIOLENCIA EN TORNO A SUS PRENDAS DE VESTIR, es indicativo que éstos NO realizaron dichas maniobras, momentos previos a su deceso. -----------------------

**DÉCIMA QUINTA:** La AUSENCIA DE HUELLAS DE VIOLENCIA O FORZADURA en torno a los SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS ACCESOS AL LUGAR, se determina que éstos NO fueron objeto de dichas maniobras. ----------------------------

**DECIMA SEXTA:** Por la PRESENCIA DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS ENCONTRADOS en el lugar de los hechos, SE DETERMINA QUE en el desarrollo del presente evento, ***SE ACCIONÓ UN ARMA DE FUEGO EN REPETIDAS OCASIONES Y SOBRE LA CABEZA DE LOS HOY OCCISOS***. ----------------------

**DÉCIMA SEPTIMA:** Será el perito en QUÍMICA FORENSE­­­­ mediante la PRUEBA DEL RODIZONATO DE SODIO quien determine si los hoy occisos accionaron o no un arma de fuego durante el desarrollo del hecho. --------------------------------------

**Con el siguiente dato de prueba se pretende ACREDITAR:**

**\* EXISTENCIA DE MATERIAL BALÍSTICO (indicios)**

**\* Compatibilidad de los casquillos para ser utilizados en armas de fuego tipo SUBAMETRALLADORAS** de igual calibre, *lo que robustece la manifestación de* ***SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ "EL PARITO, en relación al arma de fuego que portaba alias “EL PARITO” y que dijo era: …un arma de fuego, …cromada o color plateada y larga de abajo, manifestación en referencia del arma de fuego que se robustece a lo referido por SERGIO VICHIS CARBAJAL alias “EL PELON”*** *quién en fecha 25 de junio del año 2016, … el “EL COCHILOCO”, …****veo que él toma la uzi que es una arma plateada con cargador largo de 32 tiros****… y que al regresar los sujetos al vehículo donde alias “EL PELÓN” los esperaba, es que* ***era alias “EL PARITO” era quien llevaba la uzi en su mano derecha SUBAMETRALLADORA…***

**\* Que los 12 casquillos calibre 9 mm FUERON PERCUTIDOS POR LOS MECANISMOS DE UNA MISMA ARMA DE FUEGO**

**\* QUE EL ARMA EMPLEADA PUEDE CAUSAR DAÑO Y LA MUERTE.**

**Acta pormenorizada del DICTAMEN PERICIAL en materia de BALÍSTICA.-** En fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, siendo las trece horas, esta representación social tuvo a la vista un DICTAMEN PERICIAL en materia de VALÍSTICA con número de folio: 117789, y folio de referencia: 97632 y número de registro: 212B10101/BAL/254/2016, constante de 23 fojas tamaño carta suscrito por una de sus caras, dictamen expedido y firmado por FEBRONIA MORENO PIMENTEL, PERITO, quién en relación a los hechos de la presente indagatoria:

**-MATERIAL DE ESTUDIO:**

Fueron remitidos para su estudio; …12 casquillos, tres fragmentos de camisa de cobre, un núcleo de plomo y un fragmento de plomo…

- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** --

ARMA: Es todo objeto o instrumento, que sirve para ofender o defender.

ARMA DE FUEGO: es todo ingenio, máquina o artefacto diseñado y fabricado para lanzar proyectil al espacio aprovechando los gases producidos por la deflagración de la pólvora.

ARTEFACTO: es toda réplica de arma de fuego, sin funcionar como tal.

BALA: es la masa de metal constituida generalmente por: núcleo, a base de plomo antimoniaco y el blindaje o camisa de cobre, algunos son totalmente de plomo antimoniaco y sin camisa.

BALÍSTICA FORENSE: Es la ciencia y rama de la Criminalística, que estudia las armas de fuego., los cartuchos, los casquillos, el fenómeno que se genera dentro de las armas de fuego, trayectoria de los proyectiles, así como los efectos que causan en los cuerpos y objetos que son tocados por ellos.

CARTUCHO: Es el conjunto de elementos, formado por casquillos o vaina, cápsul o fulminante, carga de proyección y bala.

CASQUILLO o VAINA: Es la parte del cartucho que reúne a los demás elementos que constituyen el cartucho, el cual en forma general es de latón, aunque algunos fabricantes lo hacen otros materiales.

ELEMENTO BALÍSTICO PROBLEMA: es el que se envía al laboratorio y generalmente es obtenido del lugar de los hechos, lugar del hallazgo o lugar de enlace.

ESTUDIO MICROCOMPARATIVO: consiste en la búsqueda, detección y comparación de las particularidades especiales, que identifican un arma de fuego con respecto a los casquillos y balas que originalmente conforman los cartuchos, cuyas marcas específicas quedan impresas durante el proceso de la acción conocida como disparo.

HUELLA BALÍSTICA: es el conjunto de características de un arma de fuego encargada de golpear o herir el cápsul del cartucho.

PLACAS DE CIERRE: Piezas que sirve para cerrar la parte posterior de la recámara y a la vez sirve como guía para aguja percutora.

------------------------------- **C O N C L U S I O N E S:**-----------------------------------------

**NOVENA:** Los doce casquillos puntualizados como evidencia número (4, 5, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19 y 3 casquillos como indicio 35), formaron parte de igual número de cartuchos organizados del calibre 9 MM, los cuales son compatibles para ser utilizados en armas de fuego tipo PISTOLA, SUBAMETRALLADORAS y ARMAS LARGAS de igual calibre. --------------------------------------------------------------------------

4- casquillo a nivel de piso un casquillo color dorado, mismo que presenta en su base la leyenda “AGUILA” calibre 9mm marca FC

5.- casquillo de color dorado de la marca “AGUILA” calibre 9mm marca FC.

6.- tercer casquillo de color dorado con la leyenda “AGUILA” calibre 9mm marca FC.

7.- casquillo de color dorado con la leyenda en su base “AGUILA” calibre 9 mm.

9.- un casquillo percutido de color dorado con la leyenda en su base “AGUILA” calibre 9 mm.

16.- un casquillo color dorado con la leyenda en su base “AGUILA” calibre 9mm marca FC,

17.- un casquillo de la marca “AGUILA” calibre 9mm marca FC,

18.- casquillo color dorado de la marca “AGUILA” calibre 9mm.

19.- casquillo color dorado con la leyenda “AGUILA “calibre 9 mm.

35.- Al realizar el levantamiento del cadáver número 1 y 2 se localizaron 3 casquillos de color dorado, con la leyenda en su base “AGUILA” calibre 9 mm.,

**DÉCIMA TERCERA:** Con base en el resultado positivo del estudio micro comparativo referido en el numeral (3.3) del presente dictamen, se determina que **LOS DOCE CASQUILLOS** calibre 9 MM, FUERON PERCUTIDOS, EXTRAÍDOS Y YECTADOS por los mecanismos de **UNA MISMA ARMA DE FUEGO**. ------------

**DÉCIMA CUARTA:** Informo a Usted, que dicho artefacto puede causar daño y también la muerte, dependiendo de la región anatómica que impacte. --------------

**DÉCIMA QUINTA:** Con base en el resultado negativo resumido en el numeral (3.4), del presente dictamen, se determina que en la base de datos del sistema IBIS, NO EXISTEN antecedentes de la huella balística del arma de fuego enviada para estudio. -------------------------------------------------------------------------------------------

**Con el siguiente dato de prueba se pretende ACREDITAR:**

**\* Descripción de las lesiones presentadas en el cuerpo de ERICK JESÚS ROJO DÁVILA**

**\*Que las lesiones fueron producidas por un ARMA DE FUEGO**

**\* Que derivado de sus múltiples lesiones (6) por proyectil de arma de fuego y de NO HABER RECIBIDO LA ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA según su diagnóstico de ingreso al Hospital HABRÍA PERDIDO LA VIDA.**

**\* Que el estado de salud de ERICK JESÚS es de GRAVEDAD**

**\* Que las lesiones que presentan son de las que SI PONEN EN PELIGRO LA VIDA**

**Acta pormenorizada del CERTIFICADO MÉDICO expedido a favor de ERICK JESÚS ROJO DÁVILA. -**  En fecha 26 de junio del 2016, siendo las 23:55 horas, se tuvo a la vista certificado médico firmado por Médico Legista: E. en M.L. María de Lourdes Luna Melón, expedido a favor de ERICK JESÚS ROJO DÁVILA, quién se encontró en el cubículo tres del Servicio de Cuidados Intensivos Adultos del Hospital General de Tenancingo, Estado de México, como:---------------

Masculino inconsciente, bajo sedación medicamentosa. LA EXPLORACIÓN FÍSICA MÉDICO LEGAL no se puede realizar debido a la gravedad que presenta el lesionado y a que no es posible movilizarlo. ------------------------------------------------

LA NOTA DE INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS signada por la Doctora Intensivista Alejandra Ponce refiere: a su ingreso con Glasgow de ocho, puntos … … combativo y con respiración agónica se realiza intubación orotraqueal de urgencia por desaturación … … inestabilidad hemodinca por neumotórax bilateral, con neumotórax derecho a tensión… se revisa con seis heridas de proyectil de arma de fuego, una zona de entrada escapular izquierda con salida a nivel axilar superior derecha , en muslo derecho en sedal, fractura expuesta de antebrazo, 2do metacarpiano mano izquierda… … y dos en muslo derecho en sedal … presenta hipotensión… … colocación de sondas endopleurales bilaterales con datos hemoneumotorax derecho de aproximadamente 200 ml e izquierdo únicamente neumotórax. **Diagnóstico de ingreso:** choque hipovolémico grado III, herida por proyectil de arma de fuego, hemoneumotórax derecho, neumotórax bilatera,l simple, con neumótorax a tensión resuelto, lesión renal aguda AKIM II. ------------------------------------------------

**Estado psicofísico:**  inconsciente, **Clasificación provisional**: las lesiones que presenta son de las que por naturaleza sí ponen en peligro la vida, tardan en sanar más de quince días, sí amerita hospitalización. --------------------------------------

**Con el siguiente dato de prueba se pretende ACREDITAR:**

**\* Descripción de las lesiones presentadas en el cuerpo de SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ**

**\*Que las lesiones fueron producidas por un ARMA DE FUEGO**

**\* Clasificación de lesiones.**

**Acta pormenorizada del CERTIFICADO MÉDICO expedido a favor de SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ. -**  En fecha 26 de junio del 2016, siendo las 04:30 horas, se tuvo a la vista certificado médico firmado por Médico Legista: E. en M.L. Julio Cesar Vega García, expedido a favor de SERGIO GARCÍA SÁNCHEZ, en el cual certificara a:---------------------------------------------------------------

Masculino alerta, consiente, orientado en tiempo, lugar, persona y circunstancia, aliento sin olor característico a sustancia tóxica, reflejo nauseoso presente, reflejo de deglución presente, pruebas de la coordinación neuromotriz (punta-talón- dedo-nariz) normales, Romberg negativo, con lenguaje claro, coherente y congruente en la narrativa de los hechos, conjuntivas oculares hiperemicas, pupilas isocoricas, respuesta pupilar a la luz normal, mucosas orales deshidratadas, marcha claudicante y algica en extremidad inferior izquierda. A la exploración física corporal completa se observa, como ----------------------------------------------------- **LESIONES RECIENTES AL EXTERIOR PRESENTA.** –-----------------

\*Herida contuso cortante en occipital suturada de dos centímetros de longitud con edema circundante. ---------------------------------------------------------------------------------

\*Escoriación por fricción rojiza en codo derecho, en rodilla izquierda, en pierna izquierda cara anterior tercio medio. -----------------------------------------------------------

**CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS LESIONES:**

a) No ponen en peligro la vida. B) Tardan en sanar más de quince días. C) Si ameritan hospitalización.----------------------------------------------------------------------------

**Siendo todo lo que se tiene a la vista.--------------------------------------------------------**

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

CON LOS ANTERIORES DATOS DE PRUEBA QUE SE HAN SEÑALADO, ESTA FISCALÍA CONSIDERA QUE **ES INDISPENSABLE PARA EL ÉXITO DE LA INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA CARPETA EN QUE SE ACTÚA, QUE SE REALICE LA DILIGENCIA DE CATEO EN EL INMUEBLE:**

**CASA con domicilio en:** Domicilio conocido, carretera con dirección a Santa Ana, Sin Número, Barrio El Durazno, municipio de Tenancingo, Estado de México, siendo precisamente un inmueble CASA HABITACIÓN de dos niveles de construcción, orientada hacia el ORIENTE, construcción a base de material tabique sin aplanar, el PRIMER NIVEL tiene dos ventanas de madera y su puerta de acceso es de material acero que mide aproximadamente un metro de ancho por dos metros de alto, color azul y el SEGUNDO NIVEL tiene lámina de asbesto y su frente mide aproximadamente diez metros.

Ya que se reúnen los requisitos exigidos por los numerales **14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo primero** y **21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 252 párrafo primero y Fracción II, 282 primer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales**.

**Dado que se considera que efectivamente de los datos de prueba que integra el sumario, arrojan que se puede:**

**1.- Aprehender a IVÁN SÁNCHEZ LAGUNAS alias EL COCHILOCO,**

**2.- Búsqueda y localización de sustancias denominadas ESTUPEFACIENTES según lo establecido por el artículo 234 de la Ley General de salud.**

**3.- Búsqueda y localización de un arma de fuego conocida como UZI QUE ES UNA ARMA PLATEADA CON CARGADOR LARGO DE TREINTA Y DOS TIROS o una de características semejantes.**

Por lo que la diligencia de CATEO se limitará a la APREHENSIÓN, búsqueda y localización de descrito con anterioridad.

Dicha diligencia se practicara por los agentes del Ministerio Público LICENCIADOS:

LUIS GUZMÁN PEÑA, ADRIAN BERNACHO TAPIA Y EL MAESTRO EN DERECHO ÁNGEL CRUZ LORA así como de los AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL de nombres: MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZGARCÉS, MAURICIO ESEIZA ZARZA, JOSÉ CARLOS ROSALES VELÁSQUEZ, BERTÍN LÓPEZ VALERO, ROGELIO LÓPEZ ESQUIVEL, DAVID CORNEJO GARDUÑO y CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ FLORES.

Quienes lo realizaran de manera conjunta o indistintamente y se auxiliaran y acompañarán de PERITO en CRIMINALÍSTICA.

Solicitando que la práctica de CATEO se pueda llevar a **CABO EL DÍA Y HORA QUE SE ESTIME OPORTUNO**, que para el caso de la necesidad urgente de la medida sea haga el rompimiento de chapas, cerraduras, candados, cadenas, sean auxiliados por una persona de oficio cerrajero o bien forzando aquellas, ello a efecto de permitir el acceso al domicilio. Acatando que en su práctica se haga ante la presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del domicilio a catear o, en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia, que al término se deberá de elaborar un acta circunstanciada respectiva en la que se describan y detallen pormenorizadamente las incidencias, entregando un tanto al ocupante de dicho lugar, agregando el original a las diligencias que motivan el cateo; de acuerdo a lo previsto en el artículos 288 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Por lo antes expuesto, fundado y motivado, atentamente solicitó a su Señoría:**

**PRIMERO:** En términos del **artículo 282 primer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales**, se tenga por presentada y admitida esta solicitud de ORDEN DE CATEO en la **CASA con domicilio en:** Domicilio conocido, carretera con dirección a Santa Ana, Sin Número, Barrio El Durazno, municipio de Tenancingo, Estado de México, siendo precisamente un inmueble CASA HABITACIÓN de dos niveles de construcción, orientada hacia el ORIENTE, construcción a base de material tabique sin aplanar, el PRIMER NIVEL tiene dos ventanas de madera y su puerta de acceso es de material acero que mide aproximadamente un metro de ancho por dos metros de alto, color azul y el SEGUNDO NIVEL tiene lámina de asbesto y su frente mide aproximadamente diez metros.

**SEGUNDO:** Tenga a bien LIBRAR LA ORDEN CATEO solicitada en el presente escrito, al estar debidamente fundada y motivada la petición que realiza esta Representación Social.

**A T E N T A M E N T E**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÙBLICO**

**ADSCRITO AL TURNO ÚNICO EN**

**VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO.**

**M. EN D. P. ÁNGEL CRUZ LORA**